



ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 04-2025-CM/MDP
PAUCARTAMBO, 01 DE JULIO DEL 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO – PASCO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°011, realizado el 11 de junio del 2025; en la fase de orden del día, con proveído de Gerencia Municipal de fecha 27 de mayo del 2025, el Informe N° 069-2025-GAJ/MDP, de fecha 26 de mayo del 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, quien remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Paucartambo y la Hoja de Ruta.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos del gobierno local con autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley N° 27680 ley de Reforma Constitucional, del capítulo XIV del título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 40 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 39º establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 39º dispone: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo, el artículo 40º, del mismo cuerpo legal, prescribe: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa."

Que, mediante Informe N°069-2025-GAJ/MDP, de fecha 26 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se remite el Informe N° 494-2025-GIUR/MDP e Informe N° 226-2025-SGAYSP-GDEPAYSP/MDP que proponen el proyecto de ordenanza municipal que aprueba el Proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Paucartambo y la Hoja de Ruta. En ese sentido, la Sub Gerencia del Ambiente y Servicios Públicos, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en períodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del de la Municipalidad distrital de Paucartambo, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados.

Que la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 24.1 del artículo 24, establece que los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°011, realizado el 11 de junio del 2025; en la fase de orden del día, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Proceso de implementación del Sistema Local de Gestión



"Año de la consolidación y recuperación de la Economía Peruana"
Ambiental del distrito de Paucartambo y la Hoja de Ruta, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de actas de Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú y en el numeral 8. del Artículo 9º y el artículo 40º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el **VOTO UNÁNIME** del Pleno del Concejo Municipal, **SE APROBÓ**, la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO Y LA HOJA DE RUTA

Artículo Primero. Aprobar la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito de Paucartambo, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

Artículo Segundo. Aprobar la Hoja de Ruta para implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paucartambo, la misma que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero. Encargar a la Sub Gerencia del Ambiente y Servicios Públicos reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

Artículo Cuarto. Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Paucartambo.

Comuníquese a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Paucartambo para su promulgación.

En Paucartambo a los 11 días del mes de junio del año 2025.

Presidente del Concejo Municipal.

POR TANTO:

Ordeno se publique y se cumpla la Ordenanza Municipal que Aprueba la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Paucartambo y la Hoja de Ruta.

Dada en la Sede Central de la Municipalidad Distrital de Paucartambo, al primer día del mes de julio del 2025.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PAUCARTAMBO - PASCO
Lisbeth CAMAVIECA BONILLA
ALCALDESA



ANEXO I
**HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA LOCAL DE
GESTION AMBIENTAL DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO (*)**

Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	2025				2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
1	Matriz de Identificación de Actores										
1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones	Sub Gerencia del Ambiente y Servicios Públicos	<i>Listado Completo</i>	X							
1.2	Difusión y desarrollo de eventos de sensibilización sobre SLGA	Sub Gerencia del Ambiente y Servicios Públicos	<i>01 Taller (s)</i>		X						
1.3	Matriz Elaborada	Sub Gerencia del Ambiente y Servicios Públicos	<i>Matriz Elaborada</i>		X						
2	Comisión Ambiental Municipal (CAM)										
2.1	Difusión, desarrollo de eventos de sensibilización y reuniones previas a la conformación de la CAM	Sub Gerencia del Ambiente y Servicios Públicos	<i>01 Taller (s)</i>		X						
2.2	Convocatoria formal a actores y acuerdo de creación de CAM	Sub Gerencia del Ambiente y Servicios Públicos	<i>Documento de convocatoria Acta de acuerdo de creación de CAM</i>		X						
2.3	Acreditación de representantes ante CAM	Sub Gerencia del Ambiente y Servicios Públicos	<i>Documento de acreditación</i>		X						
2.4	Elaboración de Informe Sustentatorio para creación/actualización de CAM	Sub Gerencia del Ambiente y Servicios Públicos	<i>Informe sustentatorio</i>		X						
2.5	Presentación de Informe Sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal	Gerente Municipal	<i>Propuesta de informe y OM</i>		X						
2.6	Aprobación con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	<i>Ordenanza Municipal de aprobación</i>		X						
2.7	La CAM se reúne y aprueba/actualiza su Reglamento Interno	Presidente de la CAM	<i>Reglamento</i>		X						
3	Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC)										
3.1	Convocatoria a sesión de CAM para conformar Grupo de Técnico	Presidente de la CAM	<i>Documento de convocatoria</i>					X			

"Año de la consolidación y recuperación de la Economía Peruana"

Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	2025				2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
	Especializado para elaborar/actualizar MLPAC										
3.2	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de Problemas Ambientales	Secretaría Técnica	01 Taller (s)					X			
3.3	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Determinación de Acciones a implementar	Secretaría Técnica	01 Taller (s)					X			
3.4	Elaboración de Informe contenido la Propuesta de MLPAC	Grupo Técnico Especializado	Informe					X			
3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su validación	Secretaría Técnica	Matriz Elaborada					X			
3.6	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Concejo Municipal para su aprobación	Presidente de la CAM	Propuesta de MLPAC y OM					X			
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Concejo Municipal con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación					X			
4	Política Ambiental Local (PAL)										
4.1	Elaboración del diagnóstico y situación futura deseada.	Sub Gerencia del Ambiente y Servicios Públicos	Documento diagnóstico y situación futura deseada								X
4.2	Elaboración de los objetivos estratégicos locales ambientales, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.	Sub Gerencia del Ambiente y Servicios Públicos	Documento de objetivos, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL								X
4.3	Elaboración propuesta de PAL (incluye introducción, marco legal y anexos)	Sub Gerencia del Ambiente y Servicios Públicos	Documento final de Propuesta de PAL								X
4.4	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PAL.	Sub Gerencia del Ambiente y Servicios Públicos	PAL validada								X
4.5	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal	Oficio de remisión de PAL								X
5	Establecimiento de Mecanismos de Coordinación										

"Año de la consolidación y recuperación de la Economía Peruana"

Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	2025				2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
5.1	Espacios de articulación entre los actores del SLGA										
5.1.1	Gobierno Municipal conforma espacios de articulación con entidades públicas o privadas para abordar diversas materias ambientales	Gobierno Municipal	Espacio de participación y coordinación para atender materia ambiental								X
5.1.2	La CAM crea Grupos Técnicos Especializados para abordar diversas materias ambientales	CAM	Grupo de Trabajo para atender materia ambiental								X
5.2	Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL, SINIA u OTROS)										
5.2.1	Identificación de instituciones que generan información ambiental	Sub Gerencia del Ambiente y Servicios Públicos	Informe								X
5.2.2	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAL o SINIA)	Sub Gerencia del Ambiente y Servicios Públicos	Reporte del SIAL o SINIA								X

(*): El presente formato debidamente completado formará parte integrante como anexo de la Ordenanza Local.
 (**): Los gobiernos locales deben completar esta hoja de ruta teniendo en consideración el nivel de avance de implementación del SLGA